



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0432-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021**

VISTO

El expediente N°000229-0601-21-6 de fecha 22 de marzo de 2021, remitido por el Sr. JUAN GABRIEL ORDINOLA ALBURQUEQUE, servidor administrativo CAS adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de marzo de 2021, el Sr. Juan Gabriel Ordinola Alburqueque se dirige al Director General de Administración, para manifestarle que, el día 19 de del presente ha sido diagnosticado con COVID-19 y habiendo efectuado gastos para su recuperación y tratamiento médico necesario, por tal motivo, solicita un apoyo económico para solventar los gastos que genera este virus;

Que, mediante Informe Social N°052-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 29 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Juan Gabriel Ordinola Alburqueque, se encuentra delicado de salud al haber sido infectado con el virus Covid-19, realizándose el examen médico el día 19 de marzo, indicándole aislamiento social en su domicilio, solicitando apoyo económico para poder solventar los gastos de medicina que requiere. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año, al servidor CAS Juan Gabriel Ordinola Alburqueque, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos del tratamiento médico de Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0949-2021-OPPTO-OCP de fecha 30 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor del Sr. Juan Gabriel Ordinola Alburqueque según disposición de Director General de Administración, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPEFICICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 0229-0601-21-6;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor del Sr. JUAN GABRIEL ORDINOLA ALBURQUEQUE, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL